



Medellín, 30/07/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con NIT **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6641**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002510 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.** con NIT **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6641**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLOMO y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA**, de este Departamento, suscrito el día 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de febrero de 2008, bajo el código No. **HIBJ-28**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:



SC4887-1



- La Póliza Minero Ambiental por un valor asegurado de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$33.557.000)**, para la etapa de construcción y montaje –Tercera anualidad.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **HIBJ-28** lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2015
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2012, 2013 y 2014
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2017 y 2019
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2017 y 2018

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO CUARTO. DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010899 del 05 de marzo de 2021.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 02 de agosto del 2021 a las 7:30 a.m y se desfija el día 06 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AURIBEMI



SC4887-1